

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

Lo dispuesto por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria-(ARCAT), en razón de los inconvenientes ocasionados por el temporal ocurrido el día 06 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del temporal del día 06 de febrero se suscitaron inconvenientes técnicos en los equipos informáticos, lo que impide su utilización por el riesgo eléctrico en el edificio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, perteneciente a la Agencia de Recaudación Catamarca-(ARCAT).

Que en consecuencia, y a los fines de evitar perjuicio a los usuarios, corresponde adecuar los plazos estableciendo la suspensión de los mismos.

Por ello, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 17.801 y art. 54 de la Ley N°3.343 y su modificatoria N°4.986.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMOBILIARIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- SUSPÉNDANSE, con carácter excepcional a partir de las cero (00:00) horas del día 06 de febrero de 2.026 hasta las 23:59 del 06 de febrero de 2.026 inclusive, todos los plazos de registración de documentos y trámites previstos en los artículos N° 2, 3, 5 y 9 inc. B) de la Ley N° 17.801 y durante el mismo periodo el cómputo de los plazos de vigencia de los Certificados de Dominio, previsto por los artículos 23 y 24 de idéntica ley y su reglamentación Ley N° 3.343.

ARTICULO 2°.- SUSPÉNDANSE, durante el período indicado en el artículo precedente, la recepción e ingreso de trámites, ya sea en forma presencial o por vía web.

ARTICULO 3°.- ESTABLÉCESE que, en caso de que durante el período de suspensión opere el vencimiento de algún plazo legal o la caducidad de una anotación o inscripción, se tendrá por presentada en término la solicitud efectuada el primer día hábil subsiguiente, conforme el cómputo civil de los plazos previsto en los arts. 6° y 7° del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 4°.- Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 01/2026